



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.195)
07 JUL. 2015

“Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana “Ciudadela San Antonio” Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No.371 del 10 de marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "Ciudadela San Antonio Fase II", como fechas de apertura el 10 de marzo y 19 de febrero de 2015, respectivamente y fechas de cierre el 18 de marzo y 27 de febrero de 2015, respectivamente.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - VALLE" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudadela San Antonio" del Distrito de Buenaventura Fase II, mediante comunicaciones radicadas con el No. 2015ER0024323 del 11 de marzo y 2015ER0015724 del 18 de febrero ambas de 2015, remitió en medio magnético y físico las bases de datos de las postulaciones para el Macroproyecto de Ciudadela San Antonio en Buenaventura Fase II y los certificados de Auditoría expedidos por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - VALLE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 1 de junio de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 1 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento noventa y dos millones ciento cincuenta mil ciento veintinueve pesos mcte. (\$1.192.150.129.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional -Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio" Fase II, cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de mil ciento noventa y dos millones ciento cincuenta mil ciento veintinueve pesos mcte. (\$1.192.150.129,00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
1	1006186172	ADVINCULA CAICEDO CINDI JOANA	CIUDADELA SAN ANTONIO	53.093.983,00
2	29238241	ANGULO OLIVIA	CIUDADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
3	29257458	ANGULO ANGULO BERNELICIA	CIUDADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
4	1151440819	CEBALLOS SINISTERRA FLOR ESMILA	CIUDADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
5	1006187889	CUERO PANAMEÑO DORIS ADRIANA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
6	66945325	DELGADO BONILLA GRACIELA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
7	29227063	HINESTROZA ANGULO LUCIA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
8	66743181	MICHILENO VIVAS AURA ALICIA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
9	38470355	MOSQUERA CASTILLO KELLY PATRICIA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
10	1007946594	MURILLO FIGUEROA MARIA LEYDA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
11	66748888	MURILLO RENTERIA ESNEIDA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
12	38469871	PANAMEÑO MOSQUERA VICTORIA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
13	1111767420	RENERIA CUERO MARIANO	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
14	38468485	RIASCOS ALOMIA ARACELY	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
15	31589285	RIVAS REYES MARIA YASMIN	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
16	1028184936	SINISTERRA VENTE ALBA GLORIA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
17	31379856	VALENCIA GUMERCINDA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
18	29257347	VALENCIA MINA FIDELINA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
19	1148690463	VALENCIA MONDRAGON CLAUDIA ESTELA	CIUADADELA SAN ANTONIO	63.280.897,00
GRAN TOTAL				\$ 1.192.150.129,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan Diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

07 JUL. 2015

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Arellys Bravo Pereira 